PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6919 I

No.- 24406

DECRETO 134

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones

Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios; se hayan destinados para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26,27 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local; el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63 fracción VI, punto 2, inciso A), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre las cuentas publicas de los Municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; con fundamento en los informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, obtuvo los siguientes resultados contable-presupuestales:
Inició el Ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de $10,821,048.62, recibió ingresos presupuestales y otros por la cantidad de $ 384,253,012.39, que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles por $ 395,074,061.01; mismos que fueron revisados por el Órgano Superior de Fiscalización con base en estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, ministraciones y transferencias del orden Federal y Estatal, cuantificándose los siguientes conceptos: (Anexo 1)

EXISTENCIA INICIAL **$ 10´821,048.62**
10 millones 821 mil 048 pesos con 62 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio.

INGRESOS TOTALES **$ 384'253,012.39**

Recibió INGRESOS TOTALES: Presupuestales y Otros por la cantidad de **384 millones 253 mil 012 pesos con 39 centavos,** integrados por recursos de recaudación propia, ingresos fiscales ordinarios; el importe de las participaciones federales; las aportaciones federales del ramo general 33, correspondiente a los fondos III y IV; el importe de los convenios y otros ingresos como a continuación se refiere. (Anexo 1)

RECAUDACIÓN PROPIA **$ 21'594,460.09**
21 millones 594 mil 460 pesos con 09 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 - A)

PARTICIPACIONES FEDERALES **$ 217'372,803.00**

217 millones 372 mil 803 pesos con 00 centavos de Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2007, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6819, de fecha 12 de enero de 2008, incluyendo los rendimientos financieros conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1 - A)

FONDO III Y IV DE APORTACIONES FEDERALES
RAMO GENERAL 33 **$ 107'424,172.40**

107 millones 424 mil 172 pesos con 40 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación,

obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1)

OTROS INGRESOS POR CONVENIOS **$ 29'720,588.88**

29 millones 720 mil 588 pesos con 88 centavos de otros ingresos por convenios Federales y Estatales. (Anexo 1 - A)

OTROS INGRESOS **$ 8'140,988.02**

8 millones 140 mil 988 pesos con 02 centavos corresponde a los ingresos generados por el Crédito Banobras. (Anexo 1 - A)

EGRESOS TOTALES **$ 370'370,441.14**

Los EGRESOS TOTALES: Presupuéstales y Otros ascendieron a **370 millones 370 mil 441 pesos con 14 centavos,** de los cuales: (Anexo 1)

GASTO CORRIENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA $ 106'322,137.99

106 millones 322 mil 137 pesos con 99 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales, así como la deuda pública. (Anexo 1 - C)

GASTO DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y DEUDA PÚBLICA **$ 125'811,408.05**

125 millones 811 mil 408 pesos con 05 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles, así como el pago por amortización a capital e intereses del préstamo autorizado por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.A. de C.V. (Banobras) (Anexo 1 - C)

EGRESOS GASTO CORRIENTE DE LOS FONDOS III Y IV DE APORTACIONES FEDERALES RAMO GENERAL 33 **$ 573,003.23**

573 mil 003 pesos con 23 centavos se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Asignación Anual 2007 y Refrendos 2006 en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales, y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(Fondo IV) Asignación Anual 2007 y Refrendos 2006, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente. (Anexo 1 - D)

EGRESOS GASTO DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS III Y IV DE APORTACIONES FEDERALES RAMO GENERAL 33 Y DEUDA PÚBLICA **$ 99'575,669.41**

99 millones 575 mil 669 pesos con 41 centavos se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Asignación Anual 2007 y

Refrendos 2006 y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) asignación Anual 2007 y Refrendos 2006 del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo. (Anexo 1 - D)

OTROS EGRESOS POR CONVENIOS **$ 27'809,699.54**

27 millones 809 mil 699 pesos con 54 centavos de Otros Egresos derivados de convenios. (Anexo 1 - B)

OTROS EGRESOS **$ 10'278,522.92**

10 millones 278 mil 522 pesos con 92 centavos, Crédito Banobras para la Infraestructura para el Desarrollo, erogaciones de Gastos de Inversión.
(Anexo 1-E)

DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuéstales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, se determinó:

Existencia Final de **$ 24'703,619.87**

24 millones 703 mil 619 pesos con 87 centavos. (Anexo 1)

SEXTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorias a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **209** acciones con un monto ejercido de **$ 73 millones 951 mil 174 pesos con 54 centavos,** de las cuales 193 se concluyeron con un monto ejercido de $ 71 millones 426 mil 581 pesos con 76 centavos, 16 se encuentran en proceso con un monto de 1 millón 698 mil 984 pesos con 79 centavos y 2 corresponde al mantenimiento de maquinaria con un monto ejercido de $ 825 mil 607 pesos con 99 centavos.

OCTAVO.-Derivado del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana y en cumplimiento del Artículo 21, fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, durante el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, fue objeto de observaciones y cargos quedando pendiente de solventar en tiempo y forma las siguientes: (ver anexo 2)

NOVENO.- Derivado del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana y en cumplimiento del Artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, durante el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, fue objeto de observaciones y recomendaciones, quedando pendiente de solventar en tiempo y forma las siguientes: (ver anexo 3)

DÉCIMO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 068, publicado con fecha 29 de diciembre de 2007, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma; el Órgano Superior de Fiscalización inició procedimientos resarcitorios mismos que se encuentran suspendidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Controversia Constitucional 017/2008. Así mismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Macuspana, dictó resoluciones administrativas en contra del Ex Director de Administración y del Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.

DECIMO PRIMERO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, se desprende que en el Considerando Octavo del Decreto 068, publicado con fecha 29 de diciembre de 2007, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, de la revisión a los Proyectos de Inversión en obra pública se determinaron observaciones respecto a irregularidades físicas, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, irregularidades en el contrato y materiales requeridos no suministrados, por lo que el H. Ayuntamiento de Macuspana, dictó el 06/Febrero/2008 el inicio del procedimiento administrativo número CM/03/2008, mismo que se encuentra suspendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEGUNDO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por este H. Ayuntamiento, dentro del período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas.

Referente al incumplimiento del artículo 73, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, respecto a la ejecución de las obras por administración directa, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de este artículo, publicado en el Periódico Oficial el 07/Abril/2004.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomiendan que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de Presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 134

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2007**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007.

En relación a los **Considerandos Octavo y Noveno**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en caso de ser procedente, inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado; Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

En relación a los **Considerandos Décimo y Décimo Primero** la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, instruye al Órgano Superior de Fiscalización dé seguimiento al desahogo de la demanda constitucional registrada bajo el número 017/2008 promovida por el Ayuntamiento actor, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, e informe de manera constante a esta Comisión los avances de los mismos, para poder estar bajo el amparo de su puntual seguimiento de las determinaciones dadas en el Decreto 068, publicado con fecha 29 de diciembre de 2007.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo e indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

ANEXO 1

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
RESUMEN

CONCEPTO	PERIODO ENERO / DICIEMBRE 2008	R4
Existencia Inicial	**$ 10'821,048.62**	
Recaudación Propia	$ 21'594,460.09	1 – A
Participaciones Federales	$ 217'372,803.00	1 – A
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	$ 107'424,172.40	
SUB – TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**$ 346,391,435.49**	
Por Convenios	$ 29'720,588.88	1 -A
Otros Ingresos	$ 8'140,988.02	1 - A
SUB – TOTAL OTROS INGRESOS	**$ 37,861,576.90**	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO	**$ 384'253,012.39**	1-A
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	**$ 395'074,061.01**	
Gasto Corriente	$ 106'322,137.99	1-C
Gasto de Inversión	$ 125'811,408.05	1-C
SUB – TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	**$ 232'133,546.04**	
Gasto Corriente	$ 573,003.23	1-D
Gasto de Inversión	$ 99'575,669.41	1-D
SUB – TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	**$ 100'148,672.64**	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**$ 332'282,218.68**	
Por Convenios	$ 27'809,699.54	I-E
Otros Egresos	$ 10'278,522.92	I-E
SUB – TOTAL OTROS EGRESOS	**$ 38'088,222.46**	
TOTAL EGRESOS DEL PERIODO	**$ 370'370,441.14**	1-B
EXISTENCIA FINAL	**$ 24'703,619.87**	

ANEXO 1 - A

INGRESOS ORDINARIOS

FUENTE DEL RECURSO		IMPORTE
Participaciones Federales	$	217,372,803.00
Recaudación Propia	$	21,594,460.09
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	$	62,161,577.19
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	$	45,262,595.21
Crédito Banobras	$	8,140,988.02
Convenios	$	29,720,588.88
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	$	384,253,012.39

ANEXO 1 - B

EGRESOS

FUENTE DEL RECURSO		IMPORTE
Participaciones Federales	$	208,433,108.90
Recaudación Propia	$	23,700,437.14
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	$	54,928,683.46
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	$	45,219,989.18
Crédito Banobras	$	10,278,522.92
Convenios	$	27,809,699.54
TOTAL DE EGRESOS	$	370,370,441.14

ANEXO 1 - C

GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION

DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACION PROPIA

CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	RECAUDACION PROPIA	TOTAL
GASTO CORRIENTE			
Servicios Personales	89,341,706.76	594,724.40	89,936,431.16
Articulos y Materiales	8,519,672.61	452,062.14	8,971,734.75
Servicios Generales	7,069,032.67	344,939.41	7,413,972.08
Sub-Total	104,930,412.04	1,391,725.95	106,322,137.99
GASTO DE INVERSIÓN			
Inversión Social y Prestación de Servicios	87,540.863.53	9,763,746.29	97,304,609.82
Infraestructura para el Desarrollo	9,226,348.73	6,229,012.75	15,455,361.48
Bienes Muebles e Inmuebles	498,467.32	3,899,990.07	4,398,457.39
Deuda Pública	6,237,017.28	2,415,962.08	8,652,979.36
Sub-Total	103,502,696.86	19,068,175.22	125,811,408.05
T o t a l	**208,433,108.90**	**23,700,437.14**	**232,133,546.04**

ANEXO I – D

GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)

RAMO 33 GENERAL			
CONCEPTO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)	TOTAL
GASTO CORRIENTE			
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
Artículos y Materiales	122,414.96	0.00	122,414.96
Servicios Generales	449,935.67	652.60	450,588.27
Sub-Total	572,350.63	652.60	573,003.23
GASTO DE INVERSIÓN			
Inversión Social y Prestación de Servicios	700,915.05	38,900,890.06	39,601,805.11
Infraestructura para el Desarrollo	53,655,417.78	675,346.20	54,330,763.98
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	795,478.12	795,478.12
Transferencias y Subsidios	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	4,847,622.20	4,847,622.20
Sub-Total	54,356,332.83	45,219,336.58	99,575,669.41
T o t a l	**54,928,683.46**	**45,219,989.18**	**100,148,672.64**

ANEXO 1 – E

OTROS EGRESOS

CRÉDITO BANOBRAS

CONCEPTO	CAPITULO	TOTAL
Gasto de Inversión	Infraestructura para el Desarrollo Bienes Muebles e Inmuebles	2,137,534.90
SUB – TOTAL		2,137,534.90
	Deuda Pública	8,140,988.02
TOTAL		**10,278,522.92**

ANEXO 2

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
Documentales, Presupuestales y Financieras	$ 14,322,795.70	$ 14,322,795.70	$ -
Al Control Interno	33	26	7
De Autoevaluación	2	2	0

ANEXO 3

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
Documentales	2440	2167	273
Físicas	7	5	2
Gasto Ejercido	$ 7,458,888.85	$ 1,385,453.24	$ 6,073,435.61

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

TABASCO